

CORRECCIÓ DE ERRATA

en el Acuerdo 100/2020, de 18 de noviembre, del Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña, por el que se aprueban las bases del concurso público para la adjudicación de seis (6) licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia de titularidad privada en Cataluña (DOGC número 8280, del 25 de noviembre de 2020).

Habiendo observado un error en el texto de dicho Acuerdo, se detalla su oportuna corrección: En la base octava del concurso público se establecen los apartados que incluirá la oferta técnica y la puntuación total que podrán obtener las propuestas tecnológica, económica, de programación y estructural, y se indica que la puntuación total de la propuesta de programación que podrá obtener la persona licitadora es de hasta 220 puntos.

De la suma de las puntuaciones, detalladas en los apartados 4.1 a 4.9 de la propuesta de programación, se detecta que la suma total que podrá obtenerse es de hasta 210 puntos, en lugar de hasta 220 puntos.

Por lo tanto, donde dice:

“PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN. Hasta 220 puntos”

debe decir:

“PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN. Hasta 210 puntos”

Barcelona, 28 de diciembre de 2020

Daniel Sirera Bellés
Consejero secretario